

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 30 de Enero del 2024

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 000021-2024-

## VISTO:

La SOLICITUD PERSONAL N°000001-2024-G.R.AMAZONAS/OTI-TETC, presentado por TANIA ELIZABETH TAFUR CALLIRGOS, de fecha 15 de enero del 2024, el Informe N°000031-2024-G.R. AMAZONAS/URH de fecha 18 de enero del 2024, proveído de la Oficina de administración de fecha 19 de enero de 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 16 de agosto de 2022, se Aprueba la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR sobre "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES EN LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS";

Que, por SOLICITUD PERSONAL N°000001-2024-G.R. AMAZONAS/OTI-TETC, de fecha 15 de enero del 2024 la servidora TANIA ELIZABETH TAFUR CALLIRGOS, solicita licencia por razones de enfermedad del 11 y 12 de enero del 2024 adjuntado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) №A-155-00010139-24, otorgado por el Médico WALTER GUEVARA TAFUR;

Que, a través del Informe N°000031-2024-G.R. AMAZONAS/URH de fecha 18 de enero del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que servidora TANIA ELIZABETH TAFUR CALLIRGOS viene prestando servicios como personal Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información - Dirección Regional Agraria Amazonas, bajo la modalidad de CAS Confianza y teniendo en cuentas que la licencia por enfermedad en el régimen CAS, según la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, además señala que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, tales como la licencia de enfermedad, a los que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales", al acreditarlo con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) NºA-155-00010139-24, otorgado por el Médico WALTER GUEVARA TAFUR;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo № 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho ustificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL BESTAND SOSVER FIR AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 063-2023-GOBIERNO DO PORTO DE CARGO DE CONTRO DE CARGO D

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES con Olicochiea Gallardo Jorge eficacia anticipada a la Señora TANIA ELIZABETH TAFUR CALLIRGOS, contratado bajo la modalidad de Contrato divisio. Doy V<sup>®</sup> cha: 30.01.2024 10.59:46-05:00 Administrativo de Servicios – CAS, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por el periodo de dos (02) días, correspondiente a las fechas del del 11 y 12 de enero del 2024 adjuntado el Certificado de Incapacidad Temporal para 1 Trabajo (CITT) NºA-155-00010139-24, otorgado por el Médico WALTER GUEVARA TAFUR.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y a la servidora para los fines de ley.

30.61.2024 10.32-18-05.00 copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: FOLCGCZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO LEOPOLDO VALQUI ZUTA
DIRECTOR REGIONAL
000722 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

SVZ

CC.: cc.: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS